



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 011-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 06 de marzo de 2020.

VISTO:

El Memorando Nº 272-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DDA, del 04 de marzo de 2020, y los Informes Nsº 004-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DDA-LMDD y 009-2020-PI-CUI Nº 2361585/S-RDIC del Especialista en Cultivo y del Supervisor Proyecto Gallinas Nieva respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley Nº 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión en cuyo artículo 4º señala que "De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1252, el presente Reglamento, así como las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que emita la DGPMI, se aplican a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero que ejecuten inversiones con fondos públicos,

Que, el artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, señala que la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión y comprende la elaboración del expediente o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, indica que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el



Banco de Inversiones y las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, asimismo, el numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por las UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...) siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

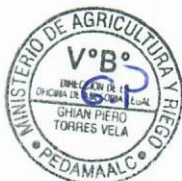
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030-2018-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 24 de mayo de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo de la producción de gallinas criollas en el centro poblado Alto Kuit – distrito de Nieva – provincia de Condorcanqui – región Amazonas", con código invierte PE N° 2361585, por un monto de inversión de S/. 3'784,535.30 (Tres millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco con 30/100 soles), teniendo un plazo de ejecución de 24 meses;

Que, mediante el Memorando N° 272-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DDA, del 04 de marzo de 2020, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, solicita la aprobación de la primera modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2361585 "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo de la producción de gallinas criollas en el centro poblado Alto Kuit – distrito de Nieva – provincia de Condorcanqui – región Amazonas", adjuntando para tal efecto, su informe técnico en el que se determina que se ha producido una variación de costos de los componentes, como consecuencia de la actualización de los mismos, al haberse considerado: mayores metrados, aumento del precio de bienes, capacitaciones, adquisición de fertilizantes y agroquímicos entre otros materiales, así como el pago por prestación de servicios por cuanto inicialmente únicamente se considerara un periodo de 12 meses;

Que, considerando que las modificaciones en fase de ejecución, solo son necesarias cuando se haya detectado una deficiencia del mismo o ante alguna situación que ponga en riesgo su ejecución y por tanto el cumplimiento de su objetivo, en tal sentido, resulta necesario aprobar la primera modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2361585 solicitada por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico;

Que, estando conforme con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo



que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y Resolución Ministerial 050-2014-MINAGRI, que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui –PEDAMAALC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo de la producción de gallinas criollas en el centro poblado Alto Kuit – distrito de Nieva – provincia de Condorcanqui – región Amazonas”, con Código Único de Inversiones N° 2361585, conforme se detalla en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui (www.pedamaalc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

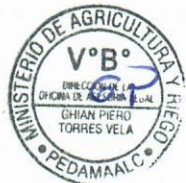


Ing. Raúl Gustavo Torres Vasquez
DIRECTOR EJECUTIVO
PEDAMAALC

ANEXO A

COMPONENTES DEL PROYECTO	Expediente Técnico Aprobado	Expediente Técnico Modificado
COMPONENTE 01: RECURSOS PARA UNA APROPIADA CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	1,088,127.00	1120143.44
Actividad 1.1: Instalación de Parcela Demostrativa de Maíz	27,700.00	S/22,450.00
Actividad 1.2: Infraestructura de modulo demostrativo :	540,427.00	S/415,193.44
Actividad 1.3: Construcción de Gallinero de 2 x 3 m (con doble agua) con 10 nidos para 1000 familias	448,500.00	S/518,500.00
Actividad 1.4: Adquisición de insumos, para transferencia tecnológica a beneficiarios	71,500.00	S/164,000.00
COMPONENTE 02: PRODUCCIÓN DE GALLINAS CRIOLLAS MEJORADAS	652,348.80	727958.00
Actividad 2.1. Materiales y equipos del galpón	129,502.00	S/159,250.00
Actividad 2.2. Adquisición de Pollos bebes de gallinas criollas mejoradas.	36,000.00	S/36,000.00
Actividad 2.3. Adquisición de Alimentos de Inicio (04 semanas)	52,920.00	S/52,920.00
Actividad 2.4. Adquisición de Alimentos de crecimiento (09 semanas)	158,760.00	S/158,760.00
Actividad 2.5. Adquisición de Alimentos de Engorde (04 semanas)	78,624.00	S/78,624.00
Actividad 2.6. Adquisición de Kit de Medicinas para 02 Galpones mas comité Avícola.	74,878.00	S/85,189.00
Actividad 2.7. Adquisición de Kit de Medicinas para los beneficiarios	54,200.00	S/63,215.00
Actividad 2.8. Contratación de Mano de Obra No calificada para actividades en Galpón	20,400.00	S/54,000.00
Actividad 2.9. Transporte Terrestre y Fluvial	47,064.80	S/40,000.00
COMPONENTE 03: DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AVICOLA	1741,259.5	1820523.17
Actividad 3.1: Fortalecimiento de capacidades técnicas para formación de promotores y productores en producción avícola	111,886.00	S/117,246.00
Actividad 3.2: Capacitación y sensibilización a productores en trabajo asociativo	83,939.00	S/179,639.00
Actividad 3.3: Desarrollo de capacidades en gestión comercial	46,589.00	S/28,539.00
Actividad 3.4: Promoción y difusión del proyecto	92,120.00	S/53,960.00
Actividad 3.5: Gestión de riesgos	17,169.50	S/14,319.50
Actividad 3.6. Asistencia técnica	1,046,000.00	S/970,900.00
Actividad 3.7: Equipos, materiales e insumos para el desarrollo de capacitaciones y visitas de campo	343,556.00	S/455,819.67
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	3,481,735.30	3,668,624.61
GASTOS GENERALES	202,800.00	S/626,010.00
SUPERVISIÓN	60,000.00	S/156,000.00
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	S/0.00
PRELIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	0.00	S/10,000.00

LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	40,000.00	S/20,000.00
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	302,800.00	812,010.00
TOTAL COSTOS DEL PROYECTO	3,784,535.30	4,480,634.61



PROYECTO ESPECIAL DITEM DEL MARAÑON
ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI
PEDAMAALC-MINAGRI

Ing. Robinson Luis López Angulo
COORDINADOR PROYECTO GALLINAS-NIEVA

PROYECTO ESPECIAL DITEM DEL MARAÑON
ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI
PEDAMAALC-MINAGRI

Ing. Ronald David Ignacio Cabrera
SUPERVISOR PROYECTO GALLINAS-NIEVA

